



**CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**  
 Fundado el 30 de abril de 1900  
 Tel./Fax.: 4380024  
 Cochabamba - Bolivia



**CITE: CMSS/L.M./42/2026**  
**Sipe Sipe, 21 de abril de 2026**

**Señor:**  
 Felix Mario Galarza Ala  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**  
**Presente.-**



**REF.: REMITO LEY MUNICIPAL N° 42**

De mi mayor consideración:

En principio reciba saludos y deseos de éxitos en sus funciones que desempeña.

Por medio de la presente remito ante su despacho Ley Municipal N° 42, de fecha 21 de abril de 2026, a Fs. 3, la presente Ley tiene por objeto declarar días de conmemoración y regocijo general los días 28, 29 y 30 de abril del año 2026, rindiendo justo HOMENAJE al CXXVI (126) ANIVERSARIO de la DECLARATORIA DE CREACION DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE.

El Ejecutivo Municipal queda encargado de dar fiel y estricto cumplimiento a la Presente Ley, solicitando una vez promulgado se remita obligatoriamente un ejemplar Original de la Ley al Concejo Municipal de Sipe Sipe, para su respectivo archivo, en ese sentido, se remite en seis ejemplares la respectiva Ley Municipal.

Sin otro particular me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente:

*Bertha Peñarrieta Matt*  
**Bertha Peñarrieta Matt**  
**PRESIDENTA**  
 CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



## LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 42 21 DE ABRIL DE 2026

**Félix Mario Galarza Ala**  
**Alcalde Municipal de Sipe Sipe**  
**GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE**

### LEY MUNICIPAL DE CONMEMORACION DE LOS CXXVI (126) ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE.

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

##### I.- ANTECEDENTES:

La presente Ley tiene por objeto declarar días de conmemoración y regocijo general en homenaje al CXXVI (126) aniversario de la DECLARATORIA DE CREACION DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE. Con la finalidad de realzar los actos Cívicos por la Efemérides del Municipio.

##### II.- CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, el cual establece en su Artículo 232 que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez" de 19 de julio de 2010, establece en el numeral 3) del párrafo I del Artículo 9, que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo Municipal, concordado con el artículo 34 de la Ley Marco que prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal y el Órgano Ejecutivo correspondiendo al segundo la facultad ejecutiva en el ámbito de las competencias municipales.

Que, la Ley 1178 de Administración y Control Gubernamental del 20 de julio de 1990, establece en el art. 3 que los Sistemas de Administración y de Control se aplicaran en todas las entidades del sector Público, sin excepción.

Que, el artículo 102, numeral 2) de la Ley Marco de Autonomías y Descentralización, "Andrés Ibáñez" N° 031, determina que la administración de los recursos de las entidades territoriales autónomas se ejercerá en sujeción de determinados lineamientos, dentro de estos está: "Autonomía económica financiera, para decidir el uso de sus recursos y ejercer las facultades para generar y ampliar los recursos económicos y financieros, en el ámbito de su jurisdicción y competencias".

Que, el Artículo 16, inc. 4 de la Ley 482, El Concejo Municipal como Órgano Legislativo, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.





**LEY MUNICIPAL DE SIPE SIPE N° 42  
21 DE ABRIL DE 2026**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sipe Sipe, ha sancionado la presente Ley

**EL CONCEJO MUNICIPAL  
DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE CONMEMORACION DE LOS CXXVI (126) ANIVERSARIO DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE.**

**Artículo 1.- (OBJETO).** - La presente Ley tiene por objeto declarar días de conmemoración y regocijo general los días 28, 29 y 30 de abril del año 2026, rindiendo justo **HOMENAJE** al **CXXVI (126) ANIVERSARIO** de la **DECLARATORIA DE CREACION DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE**.

**Artículo 2.- (DISPOSICIÓN).** - Con la finalidad de realzar los actos Cívicos por la Efemérides del Municipio, se dispone los siguientes actos:

FECHA	HORA	PROGRAMA DE ACTIVIDADES
Martes 28 de abril	18:00 p.m.	Desfile de Teas Concentración: Campanario
Miércoles 29 de abril	09:00 a.m.	Desfile Escolar Concentración: Campanario
	19:00 p.m.	Serenata de Aniversario – Plaza Principal 30 de abril de Sipe Sipe
Jueves 30 de abril	06:00 a.m.	Saludo a la Aurora del día Repique de Campanas
	06:10 a.m.	Solemne Misa de Tedeum Lugar: Iglesia de San Pedro de Talabera de Sipe Sipe
	07:00 a.m.	Iza de los Símbolos Patrios Lugar: Plaza Principal 30 de Abril de Sipe Sipe
	08:00 a.m.	Sesión de Honor del Concejo Municipal de Sipe Sipe Lugar: Teatro Municipal de Sipe Sipe
	10:00 a.m.	Desfile Cívico Concentración Campanario

**Artículo 3.- (Alcance).** La presente Ley es de carácter obligatorio para las instituciones, empresas públicas y privadas, servicios públicos de transporte, regantes, OTBs y todas las nombradas en el artículo precedente de la jurisdicción municipal, en muestra de su fervor cívico patriota y respeto a la fecha histórica de DECLARACION DE CREACION DEL MUNICIPIO DE SIPE SIPE, para ello **se dispone el embanderamiento general de todas las viviendas y/o Instituciones desde el día 25 de abril hasta el día 03 de mayo del presente año.**

**Artículo 4.- (Organización).** El Órgano Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Dirección de Desarrollo Humano, queda encargado de la organización de los actos conmemorativos y desfiles cívicos patriótico, con la presencia de organizaciones cívicas, sociales y población de la jurisdicción municipal.

**Artículo 5.- (Cumplimiento).** El Órgano Ejecutivo Municipal de Sipe Sipe, queda encargado del cumplimiento de la presente Ley Municipal, con el apoyo de autoridades policiales y militares acantonadas en la región.

**Artículo 6.- I.-** Se prohíbe la venta de BEBIDAS ALCOHOLICAS, dentro la Plaza Principal hasta los 100 metros a la redonda de la misma, desde las 00:00 horas del día miércoles 29 de Abril, hasta horas 07:00 a.m. del día jueves 30 de abril del año en curso, bajo alternativa de sanción establecida y reglamentada por el ejecutivo municipal.





CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE  
Fundado el 30 de abril de 1900  
Tel./Fax.: 4380024  
Cochabamba - Bolivia



II.- El Ejecutivo Municipal debe reglamentar las sanciones y multas para los infractores que incumplan la correspondiente norma y lo establecido en el inc. I) del correspondiente Artículo, dentro los plazos y términos establecidos por Ley.

**Artículo 7.-** Se delega el cumplimiento de la presente ley Municipal al Ejecutivo Municipal, a través de las direcciones correspondientes.

### DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.** - Quedan abrogadas y derogadas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

**SEGUNDA.** - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**TERCERA.** - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías — SEA toda la normativa emitida para su registro.

### REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

Es sancionada en la Sala de Sesiones “Daniel Albornoz”, del Concejo Municipal de Sipe Sipe, a los veintiún días del mes de abril de 2026, remítase al Ejecutivo Municipal para fines Constitucionales.

Ante mí,

Bertha Penameta Marín  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



Lucy I. Soliz Gonzáles  
CONCEJAL SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE SIPE SIPE



POR TANTO LA PROMULGO PARA QUE SE TENGA Y CUMPLA  
COMO LEY DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
MUNICIPAL DE SIPE SIPE

Fecha: 23 de Abril de 2026

F. Mario Galarza Ala  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SIPE SIPE

